

Abastecimiento

800

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 26 ENE. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 06, 07 y 08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Res. RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-18-COT22, OC 1514-220-AG22, **TRASLADO DE MUDANZA.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario contratar el servicio de traslado de mudanzas del Hospital de Día del Servicio de Salud Mental del Hospital de Castro.

Que dicho servicio no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

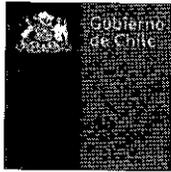
Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-18-COT22, recibíendose 01 cotización, que cumple con los requerimientos del Servicio, motivo por el cual se emitió orden de compra 1514-220-AG22.

Que, el proveedor **SOCIEDAD DE TRANSPORTES PINAR LTDA.**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.



2. **AUTORIZÁSE**, la contratación de servicios de mudanza y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : SOCIEDAD DE TRANSPORTES PINAR LTDA
R.U.T. : 76.077.428-6
VALOR TOTAL : \$ 529.550.-

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **529.550.-** (Quinientos veintinueve mil quinientos cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 319 FECHA: 24 ENE. 2022
IMPUTACION SUB-TITULO 22.08.007
ITEM _____ VALOR \$ 529.550.- SALDO 0

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRAL(S)/CFO/AJ(S)/MVB/JA(S)/IDA/pbn

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

[Handwritten signature]

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO